



El humo de El Dorado. La fiscalidad sobre el tabaco en la Monarquía Hispánica de la Edad Moderna

Smoke from El Dorado. The taxation of tobacco in the Hispanic Monarchy during Modern Age

■ Rafael Torres Sánchez*

Resumen: El potencial fiscal del consumo de tabaco ha atraído siempre al Estado, pero esta relación se ha ido forjando a lo largo del tiempo de formas muy diversas. En el artículo analizamos cómo fue en el caso de la Monarquía española durante la Edad Moderna, y concluimos que se fue modificando conforme su consumo se iba difundiendo y las autoridades iban descubriendo nuevas posibilidades de fiscalidad.

Palabras clave: Tabaco. Renta del Tabaco. Fiscalidad sobre el Tabaco.

Abstract: The tax-raising power of tobacco consumption has always attracted the State but this relation has been forged over time in very different ways. In this article we analyze the relationship of the Spanish Monarchy with this matter during the Modern Age, concluding that it changed as tobacco consumption spread further afield and authorities discovered new taxation possibilities.

Key words: Tobacco. Renta del Tabaco. Taxation of tobacco.

Al profesor José Manuel Rodríguez Gordillo.
In memoriam

■ Cuando los españoles vieron en el Caribe a indios fumando informaron a las autoridades en la metrópoli de esta extraña costumbre, que no conseguían entender. Describieron con todo detalle el placer que les proporcionaba a los nativos fumar a todas horas, que, escribían, parecía que los alimentaba. El «uso placentero» que parecía les proporcionaba a los indios el tabaco, animó a los españoles a hacer conside-

* El autor es profesor titular de la Facultad de Económicas de la Universidad de Navarra.



raciones éticas y morales sobre el humo que exhalaban continuamente hombres, mujeres y niños. Y hasta ofrecieron reflexiones sobre las cualidades beneficiosas para la salud de ese «tizón», que los indígenas parecían llevar siempre encendido. Pero todos estos comentarios no dejaban de ser una curiosidad más, entre las miles de novedades que descubrían a cada paso. El temprano contacto de los primeros exploradores con esta originalidad fue pronto olvidada, porque no vieron en ella ninguna utilidad y porque siguieron adelante buscando El Dorado. Lo que esos españoles que pasaban de largo no podían imaginar es que ya habían llegado a él, y que estaban ante una de las mayores riquezas que ofrecería aquellas tierras a los conquistadores y uno de los motores de desarrollo que más influyó en la construcción de la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna.

1. Descubriendo El Dorado

El uso y consumo del tabaco en España y Europa se fue extendiendo lentamente a lo largo del siglo xvi. Su pausada difusión fue animada por los marineros que regresaban de aquellas tierras y por el interés de botánicos en una nueva y bella planta, pero también limitada por una animada polémica entre médicos y eclesiásticos sobre las ventajas y desventajas de su uso. El consumo del tabaco se asoció rápidamente a grupos sociales inferiores, como marineros, militares, criados y trabajadores de los puertos. Tardó en ascender socialmente e introducirse en los círculos de sociabilidad más elevados, como la aristocracia. A la lentitud de su difusión contribuyó la dificultad para su producción. Las primeras cosechas que se lograron procedían de huertos urbanos, jardines privados y conventos, pero resultaba difícil conseguir produccio-

nes más elevadas y, sobre todo, regulares. Consecuentemente, el uso del tabaco quedó durante todo el siglo xvi limitado al mundo urbano, principalmente ciudades portuarias, y a grupos inferiores.

Pero en el siglo xvii las pautas de consumo cambiaron de forma radical, y al hacerlo se modificó el interés de aquella sociedad y de sus políticos por la planta. Los frenos que habían limitado su consumo comenzaron a desaparecer. Las polémicas médicas y religiosas sobre las cualidades sanitarias o morales de su uso comenzaron a dejarse de lado ante la evidencia de una cada vez más intensa difusión social de aquel «tabaco placentero». Los criados que iban a comprar a los mercados fumaban y llevaban la práctica a las casas de sus señores. Los párrocos que fumaban de forma cotidiana ante sus feligreses ofrecían un ejemplo de normalidad en el consumo. Cuando este movimiento de difusión social alcanzó a los aristócratas, el triunfo del tabaco se hizo irreversible. Los grupos sociales más elevados, por su posición de referente en la sociedad, contribuyeron poderosamente a poner de moda su consumo. Ahora sí, la demanda comenzó a crecer a un ritmo intenso y con ella se abrieron oportunidades económicas. Su precio aumentaba y cada vez más productores encontraron razones para cultivarlo. El tabaco saltó las tapias de los conventos y jardines privados para ir a terrenos más amplios y cercanos de las ciudades, como Sevilla, Valladolid o Barcelona. Al tiempo que el aumento de precio animaba a más comerciantes a incluirlo entre los productos de cargamento o, incluso, a fomentar su cultivo en islas como Canarias o Cuba, el crecimiento de la demanda y del precio justificaba el largo y costoso transporte marítimo. Comenzó una auténtica especialización de comerciantes tabaqueros, y pronto también empezaron a articularse mercados de compraventa de ta-

baco, como ocurrió en Lisboa, Ámsterdam, Sevilla y Génova. Se estaba organizando un verdadero mercado europeo del tabaco.

El éxito del aumento del consumo provocó otro cambio de gran trascendencia, al ofrecer unas posibilidades de fiscalidad que ninguna autoridad quería dejar pasar de largo. Las jerarquías descubrieron que era más rentable la fiscalidad directa a los consumidores que al tráfico comercial. Hasta entonces, el tabaco había soportado pequeños gravámenes centrados en su tránsito por las aduanas, como era la Casa de Contratación de Sevilla. Pero un consumo que se popularizaba abría posibilidades inmediatas y muy superiores para la recaudación. Los primeros que las aprovecharon fueron las autoridades locales, que tenían más información y herramientas institucionales para tal fin. El tabaco comenzó a ser una creciente y destacada fuente de ingresos de las haciendas locales.

Con el ejercicio de la recaudación sobre el consumo, las autoridades locales fueron descubriendo también más posibilidades financieras. En un primer momento, las haciendas locales, siguiendo una larga tradición medieval y el modelo de la fiscalidad sobre el tabaco que ejercía la hacienda real, se limitaron a recaudar directamente los impuestos al tabaco que entraba a sus ciudades. En un segundo momento, los intentos por trasladar la recaudación desde las puertas de las murallas hacia el interior de las ciudades resultaron complicados de gestionar y, en general, un fracaso. La recaudación en los puntos de venta habitual de tabaco dentro de una ciudad, como tabernas o posadas, permitía gravar a sólo una parte de la compraventa del tabaco. Los servidores públicos se vieron impotentes para perseguir la multitud de vías de comercialización del tabaco que ofrecía la inagotable imaginación de tratantes y consumidores.

Ante la incapacidad de las autoridades locales para lograr una recaudación eficaz, no tuvieron más remedio que explorar su cesión a manos privadas. Las haciendas locales tenían también una larga tradición de arriendo de rentas e impuestos, pero existía un rechazo inicial a ceder el consumo del tabaco a terceros. El elevado y creciente consumo de tabaco que constataban cada año las haciendas locales, desaconsejaba a sus autoridades locales a dar el paso del arrendamiento, y perder así el control directo sobre un impuesto que tenía un potencial de expansión evidente. Estos recelos de las ciudades sobre la gestión y recaudación de la fiscalidad del tabaco sólo se resolvieron cuando intervino otro factor que tenía que ver con las finanzas y el crédito de las ciudades, la deuda pública.

Las autoridades locales unieron la facultad recaudatoria con el arriendo porque era un medio de disponer de forma anticipada y segura de la recaudación. La hacienda local concedía el derecho de recaudar el impuesto del tabaco a uno arrendatario a cambio de que éste anticipase el usufructo previsto. Este anticipo sobre la futura recaudación comenzó a ser imprescindible para pagar la creciente deuda pública de las arcas locales. La crisis generalizada del siglo XVII, más acusada en el mundo urbano, dio pie a una proliferación de tipos de deuda pública que llevaron a las haciendas locales al colapso, de forma destacada en las ciudades castellanas. En este contexto, el tabaco y el arriendo fue un remedio, que si bien no resolvió el problema de la deuda pública, sí fue lo suficientemente decisivo como para que la práctica totalidad de las urbes adoptaran una más intensa fiscalidad sobre el tabaco y una gestión privada de su recaudación.

El rápido paso a la administración de la fiscalidad sobre el tabaco mediante arrendatarios no era la panacea. Éstos no

podían gestionar con eficacia sus arrendamientos si tenían que compartir el arriendo. La coexistencia de varios arrendatarios en una ciudad, o en un mismo territorio, hacía muy difícil la gestión y reducía considerablemente los beneficios de la recaudación. El arriendo resultaba incompatible con la competencia entre arrendatarios. Todo lo cual, reducía el interés de los hombres de negocios para entrar en esta actividad.

Las autoridades locales habían comenzado a ver el humo del El Dorado, pero no habían encontrado la forma de gestionar con eficacia todo el potencial de recaudación que ofrecía el creciente consumo del tabaco.

2. Limitando El Dorado

Probablemente la incompatibilidad entre arriendo y competencia, que se planteaba entre arrendatarios, habría sido suficiente para que la gestión de la fiscalidad sobre el tabaco se hubiera quedado en manos públicas y en un marco de administración local, y con ello un menor desarrollo del papel del tabaco en la construcción política y económica de aquella sociedad. Pero las condiciones económicas de la crisis del siglo XVII, y la evidencia de un intenso consumo del tabaco, animaron a las autoridades de muchas ciudades andaluzas, castellanas y catalanas a dar un paso definitivo para el futuro del tabaco. En las primeras décadas del siglo XVII, los ayuntamientos comenzaron a atraer a los hombres de negocios para que tomaran el arriendo fiscal del tabaco mediante la concesión de un régimen de monopolio. Los arrendatarios gestionarían de forma exclusiva la recaudación de los impuestos. La asignación se haría mediante puja pública y tendría como principal beneficio para las autoridades el pago de una cantidad total, que el arrendatario se

comprometía a realizar en las condiciones establecidas por aquellas autoridades.

La solución del monopolio supuso más que la simple concesión de una exclusividad en la recaudación, ya que implicaba el establecimiento de un régimen especial para el consumo, generalmente conocido como «estanco». Para hacer eficaz el monopolio, las autoridades accedieron a prohibir la circulación del tabaco. Ya no podría transportarse, venderse o comprarse libremente, en ningún lugar ni circunstancia. Todas aquellas acciones pasaban a ser realizadas exclusivamente por el arrendatario.

En adelante, las autoridades solamente tendrían que establecer el precio al que el arrendatario podía vender el tabaco, y dejaban en manos de aquel la gestión del transporte, distribución, venta y recaudación de su consumo. Toda esta acumulación de poder abrió también la puerta para la prohibición de su cultivo. Para el arrendatario comenzó a ser esencial que no pudiesen cultivarse tabacos fuera de la gestión del arriendo. Sólo una circulación en exclusiva, alegrarían los arrendatarios, podría hacer realmente útil el monopolio, condición sin la cual no accederían a hacerse cargo del arriendo del tabaco. El resultado final fue la imposición del arrendatario a las autoridades de la prohibición del cultivo del tabaco.

Los arrendatarios se convirtieron de pronto en los únicos árbitros y gestores de El Dorado. Esta posición de fuerza, que se fue reforzando rápidamente conforme se agudizaba la crisis de las haciendas locales, les permitió descubrir el verdadero potencial de riqueza del tabaco. Los arrendatarios, casi siempre hombres de negocios locales de modesto nivel de caudales, mostraron gran flexibilidad para establecer mecanismos con los que aprovechar ese potencial. En una coyuntura de aumento constante de la demanda y de precios, lograron hacer del tabaco una fuente generadora de beneficios,

que resultaron esenciales para la capitalización de otros negocios y hasta para su promoción social. Los arrendatarios establecieron los primeros auténticos «estancos», con empleados pagados por ellos y a su servicio. Estos establecimientos, y su éxito en las ventas, les permitieron integrar otros productos a esa red de distribución, algunos de ellos coloniales, como el azúcar, chocolate o el café, que en esos momentos también empezaban a llegar, y una multitud más amplia de productos de consumo variado.

Estancos y agentes del arriendo constituyeron la base para que los arrendatarios del tabaco fueran ampliando su horizonte empresarial. Los arrendatarios se fueron expandiendo geográficamente, al ir incorporando arriendos de ciudades y pueblos cercanos. Pronto surgieron monopolios tabaqueros territoriales en manos de un cada vez más poderoso arrendatario. Todo ello aumentaba su capacidad de negociación con las autoridades en cada nueva concesión de arriendo. Aquel podía ahora incluso imponer precios y condiciones cada vez más estrictas, lo que alejaba a las autoridades locales aún más de El Dorado.

El tabaco se alejaba también del marco local porque el arrendatario era el primer interesado en restringir su producción. El arrendatario no quería un cultivo y circulación incontrolado, y la prohibición legal de cultivo que se iba imponiendo en las sucesivas concesiones de arriendo terminó expulsando el cultivo de áreas cada vez más amplias. La expansión del cultivo del tabaco cerca de las ciudades se paralizó y comenzó incluso a desaparecer.

El retroceso del cultivo del tabaco en el primer tercio del siglo xvii en España fue impulsado, además, por la evidencia para los arrendatarios de que el verdadero El Dorado no estaba en la recaudación sino en la distribución del tabaco, en el transporte. A medida que aseguraban un

mercado de consumo de tabaco cautivo, como era el arriendo en monopolio con unos precios determinados, los arrendatarios podían explorar la compra del tabaco en mercados cada vez más lejanos. Se trataba de buscar el mayor diferencial de precios y, por lo tanto, de beneficios. El recurso a los grandes mercados internacionales tabaqueros, como Lisboa, Génova, Ámsterdam o Sevilla, de forma directa o mediante la conexión con redes mercantiles, podía aumentar considerablemente los beneficios del arriendo. Los arrendatarios fueron los más interesados en que el tabaco se convirtiera en una «agricultura viajera». Sus beneficios aumentaban cuanto más distancia hubiera entre el consumidor del tabaco y su lugar de producción. El retorno a América del tabaco empezaba a ser imparable.

La solución de las autoridades locales de ceder la gestión de la recaudación a los arrendatarios provocó cambios importantes en el futuro de la relación de aquella sociedad con el tabaco. Permitted un rápido proceso hacia el estancamiento de su venta al tiempo que prohibía su producción. De alguna manera, las autoridades locales descubrieron El Dorado, y los arrendatarios lo limitaron y acotaron.

3. La regalía de El Dorado

Todo lo que estaba pasando a nivel local no pasó desapercibido a nivel estatal. Para la Real Hacienda del soberano el tabaco había tenido hasta entonces una participación escasa e indirecta. Se reducía a los impuestos comerciales que gestionaba la Casa de Contratación de Sevilla, e indirectamente, a que el intercambio creciente de tabaco contribuía a animar la actividad mercantil y de transporte en el Atlántico. Esta realidad económica contrastaba con la realidad legal. Cualquier impuesto sobre

el consumo del tabaco era estrictamente una regalía o un derecho inherente a las propiedades del monarca. El impuesto del tabaco se había incorporado directamente a la legislación como una regalía del soberano, que el monarca cedía para su uso y disfrute a las autoridades locales. Pero el creciente consumo del tabaco y la utilidad fiscal descubierta por aquellas autoridades aconsejaba al soberano revisar su posición sobre el tema.

El primer indicio de que se estaba cambiando la actitud del soberano fue la aceptación de donativos por parte de las ciudades con la garantía del tabaco. La hacienda de los Austrias, siempre al borde de la bancarrota, se mostró encantada de intercambiar con las ciudades su derecho de regalía por el pago de donativos que se le requerían para atender urgencias. La movilización de tropas para una nueva guerra o el pago de la deuda pública eran motivos suficientes para que la Real Hacienda acudiese en busca de ayuda económica extraordinaria a las ciudades. El pago de esta ayuda daba lugar a un proceso de negociación político entre la ciudad y los representantes del monarca. Una manera de mejorar la posición de negociación de la ciudad fue buscar el apoyo de otras ciudades con el fin de presentar un frente común. En la Corona de Castilla, las ciudades intentaron canalizar las demandas del fisco real hacia las Cortes de Castilla y León. Las ciudades encontraron más eficaz una negociación colectiva, donde se acordasen cantidades globales y condiciones más favorables, y se aprovecharon de que el rey estaba dispuesto a aceptar casi cualquier cosa, con tal de conseguir la ayuda extraordinaria que solicitaba con un donativo. Así, en 1632, las ciudades representadas en las Cortes de Castilla y León acordaron un servicio al rey de 2,5 millones de ducados, pagaderos en seis años, que éstas recaudarían en sus

jurisdicciones, entre otros medios, con una nueva imposición sobre el consumo del tabaco de sus vecinos. El monarca, Felipe IV, acaba de encontrar una vía de financiación extraordinaria muy cómoda, con el único desgaste de la convocatoria de Cortes y la consiguiente negociación política.

El ejemplo de esta vinculación de servicios a la hacienda real e impuesto sobre el tabaco se fue extendiendo rápidamente a otros territorios de la monarquía. Las ciudades e instituciones forales de la Corona de Aragón fueron adoptando un procedimiento similar. En 1645, el donativo ofrecido por el reino de Valencia fue avalado por el recurso a la fiscalidad sobre el tabaco en las ciudades valencianas. Y lo mismo ocurrió en el resto de territorios forales de la Corona de Aragón, Navarra y País Vasco. Pero en este proceso de expansión e imitación se fueron introduciendo cambios importantes, que abrieron el camino a una profunda transformación en la relación del Estado hacia la fiscalidad del tabaco.

En los territorios forales, las haciendas forales dieron pasos firmes para aprovechar el potencial fiscal del tabaco y convertir el impuesto municipal en una renta foral, de aplicación su territorio y gestionado directamente por su hacienda. El tránsito más precoz y exitoso se produjo en Navarra. El territorio foral navarro comprendió pronto las ventajas de un control directo de esta fiscalidad. Hacia la década de 1640 era obvio para las autoridades navarras que el creciente consumo de tabaco en Castilla había dado lugar a un comercio legal e ilegal de tabaco hacia aquellos centros de consumo, y buena parte de esos tabacos eran introducidos desde las fronteras navarras. Las necesidades financieras de la hacienda navarra, en pleno proceso de constitución y presionada por las crecientes demandas de la hacienda de la monarquía, fueron estímulo suficiente para dar el paso



La Real Fábrica de Tabacos de Sevilla, espléndida representación de la arquitectura industrial del Antiguo Régimen, se construyó durante el siglo XVIII como sede de la primera fábrica de tabacos establecida en Europa. Desde mediados del siglo XX, alberga el rectorado de la Universidad de Sevilla y algunas de sus facultades (Anual, cortesía de Wikipedia)

de constituir los impuestos sobre el tabaco en una renta foral. Desde 1642, las Cortes Generales de Navarra confirmaron este cambio. En adelante, sería la Diputación navarra la única que podría arrendar la recaudación del impuesto sobre el tabaco y ya no las ciudades. Esto permitió una fuente regular de financiación de la nueva hacienda foral, al tiempo que permitía relaciones fluidas con hombres de negocios de estas tierras, que se fueron haciendo con ese monopolio y facilitando el tránsito, legal e ilegal, de tabacos desde Francia y Holanda hacia el resto de territorios de la monarquía, especialmente Castilla. Algunos de estos negocios, donde los límites de lo público y privado se diluían, fueron la base de activos hombres de negocios navarros, cuya proyección terminó a finales del siglo XVII en las más altas esferas de la política de la Monarquía.

En otros territorios forales se dieron los mismos pasos pero el proceso fue más len-

to, principalmente por la mayor oposición de las ciudades. Las ciudades valencianas fueron capaces de abortar el firme deseo de las Cortes del reino de Valencia de convertir el impuesto en una renta foral. Las Cortes aragonesas, después de una fuerte oposición de las ciudades, impusieron un monopolio foral en 1684. En el caso de Mallorca, las ciudades no lograron evitar la creación de un estanco foral en 1651. En Cataluña, el enfrentamiento entre ciudades y hacienda foral fue aún más acusado. Aquí el problema estaba en la aparición de un activo grupo de comerciantes barceloneses que obstaculizaron el tránsito hacia una renta foral, porque tenían un especial interés en mantener el modelo de haciendas municipales. Las dimensiones del enfrentamiento se vieron con claridad cuando el Consejo de Ciento intentó en 1653 imponer un estanco en la ciudad de Barcelona. Los comerciantes de la ciudad se opusieron porque habían establecido

un activo negocio de importación de tabacos desde Génova y Lisboa con el que abastecían a otras ciudades del Principado, además de introducir tabacos de forma ilegal en Castilla. El estanco supondría alterar ese negocio o al menos limitarlo a unos pocos beneficiados. Estos hombres de negocios, además, habían logrado establecer un auténtico negocio de producción y distribución dentro de Cataluña, creando plantaciones tabaqueras y multiplicando el número de molinos para manufacturar el tabaco. De alguna manera, aprovechaban los monopolios que se estaban creando en los otros reinos de la monarquía. Parecía, pues, conveniente dejar fuera a Cataluña de esta dinámica, y aprovechar el margen de libertad para establecer bases desde las que abastecer a otros monopolios peninsulares. No es casualidad, que Cataluña retrasase hasta 1702 la creación del estanco foral, y entonces se cedió como arriendo a un grupo de comerciantes tabaqueros barceloneses muy activos en las décadas anteriores.

El creciente consumo del tabaco animó durante el siglo XVII una rápida evolución, desde una fiscalidad directa y local, a una gestión indirecta mediante arrendamiento, que exigió la creación de monopolios y estancos, para acabar interesando a las más altas esferas de la administración política. El siglo XVIII comenzó con una clara dinámica de incorporación del Estado al futuro del tabaco. El Dorado, en adelante, sería una cuestión de gobierno del Soberano.

4. El Dorado Universal

Durante el primer tercio del siglo XVIII, las relaciones políticas y económicas tejidas entorno al tabaco volvieron a cambiar. Lo hicieron porque el consumo seguía creciendo, y con él los intereses por su potencial

fiscal y económico, pero también por la posibilidad de aplicar nuevas políticas. El cambio no vino tanto por la llegada a España de una nueva dinastía, los Borbones, como por las oportunidades que ofreció a la acción política el triunfo de esta dinastía en la defensa de sus intereses frente a la opción austracista. La Guerra de Sucesión y la pérdida de los derechos y privilegios forales supusieron una oportunidad para extender la autoridad del monarca. Muchos de los cambios administrativos que se introdujeron tras la Guerra de Sucesión no eran estrictamente nuevos, ya se habían planteado en la última etapa de los Austrias, pero ahora podían ser llevados a la práctica porque se había conseguido la autoridad necesaria para aplicarlos.

En este contexto de cambio y renovación administrativa, el tabaco fue un objetivo estratégico en la política del nuevo soberano. La voluntad de cambio quedó clara desde el primer momento, puesto que en abril de 1701 se ordenó cesar todos los arriendos de Castilla para su sustitución por empleados reales. La medida pretendía crear un monopolio de administración directa de la Corona, en principio sólo aplicable al territorio castellano. La experiencia del siglo anterior había demostrado la necesidad de completar el monopolio con una serie de prohibiciones, a las que ahora el gobierno de Felipe V también añadió a la suspensión de los arriendos. En concreto, se prohibió el cultivo del tabaco en toda Castilla, así como su circulación y venta fuera de los lugares establecidos y gestionados por empleados reales. Con ello se hacía efectiva la salida del cultivo del tabaco del principal reino peninsular, y se fijaba que el futuro del tabaco pasaría por el control de su cultivo en América. Con la idea de crear un monopolio perfecto, en 1717 se extendió el estanco a las principales zonas productoras fuera de España, las Islas Canarias y Cuba.



En adelante, una administración directa fue impuesta en ambos territorios, con el fin de controlar la producción y asegurar un abastecimiento suficiente de tabacos al estanco peninsular, al tiempo que pretendía evitar la salida de tabacos ilegales.

Las Islas Canarias se habían mostrado como un punto de tránsito muy activo entre América y Europa. Tabacos procedentes de América eran desviados, casi siempre de forma ilegal, por comerciantes canarios hacia redes mercantiles que finalizaban en los mercados holandeses, genoveses, ingleses y franceses. El estanco canario podría ser un freno a este comercio ilícito, que tanto molestaba a las políticas mercantilistas del gobierno, pero también por la evidencia de que una parte de ese tabaco exportado desde Canarias a Europa terminaba siendo reexportado e introducido en la Península.

El caso de Cuba era aún más grave, porque en las décadas anteriores se había producido una expansión de la producción. Los intereses de los productores cubanos, «vegueros», iban en contra del establecimiento del estanco en la isla y el control de la producción y su venta directa a comerciantes extranjeros. Tres sublevaciones de productores cubanos entre 1717 y 1723 pusieron de manifiesto la vitalidad de esta oposición y la realidad de los intereses encontrados. Al final, se impuso la voluntad del gobierno de Felipe V, aunque el problema de una producción incontrolada y canalizada por la vía del contrabando subsistió durante todo el siglo.

La búsqueda del monopolio perfecto que se pretendía establecer en 1701 fue acompañada por la producción del tabaco elaborado para la venta de forma exclusiva en una única fábrica en Sevilla. La experiencia fabril acumulada durante el siglo anterior, así como la condición impuesta de un abastecimiento exterior, aconsejó concentrar allí toda la actividad de elaboración de tabacos.

Las fábricas consistían en pequeños caserones y molinos donde se molían las hojas para producir tabaco en «polvo», que se esnifaba y era muy apreciado por las clases sociales principales. Desde 1687 se contó con una fábrica más completa, San Pedro, que aumentó continuamente su capacidad de producción con molinos y nuevas naves. Junto a Sevilla había otros centros de producción tabaquera en Barcelona, Cádiz, Gijón y Betanzos. Pero la lógica del monopolio jugó a favor de Sevilla, al terminar convirtiéndose en la única fábrica. Una tendencia que quedó confirmada en 1725 con la creación de una gigantesca fábrica en Sevilla, con más de cien molinos, obra que no quedó finalizada hasta 1770.

Pese a la voluntad del gobierno de Felipe V de imponer un monopolio del tabaco gestionado por administración directa, el proceso de instauración fue lento. El factor que más contribuyó a esta lentitud fue la Guerra de Sucesión, que impuso la urgencia de conseguir recursos económicos, y con ello la necesidad de arrendar la renta del tabaco, tal y como habían realizado los ayuntamientos y haciendas forales. A la urgencia se unió el descontrol administrativo que imponía la guerra, con cambios continuos en el territorio gobernado. Sólo al final de la misma se pudo abordar el paso definitivo a una administración directa.

En la década de 1720 se impuso una nueva ordenación territorial, con el establecimiento de administraciones tabaqueras que abarcaban la totalidad de la Península. El País Vasco quedó al margen de las administraciones tabaqueras, pero se estableció una subdelegación en Vitoria para el control y contabilidad de la circulación legal de tabacos.

El último paso para conseguir el pleno control del Estado de la renta del tabaco se dio con la supresión en 1731 de todos los arrendamientos y la gestión directa por funcionarios de la renta. El Estado de Felipe V se había visto obligado a prorrogar los arrendamientos tras la Guerra de Sucesión. El recurso a los arrendatarios ofrecía crédito al Estado y liquidez a los tesoreros generales para afrontar pagos en las provincias. Bastaba al Secretario de Hacienda dar una orden de pago a un arrendatario del tabaco en una población alejada de Madrid para que éste realizase el pago, que posteriormente podría descontar de la cantidad que debía abonarle la Real Hacienda por su arriendo. El mecanismo era sencillo y eficaz, y ofrecía liquidez a la Real Hacienda por toda la geografía de la Monarquía, con la que se podía atender multitud de pagos en lugares alejados como pensiones a militares o compras de suministros para el Ejército. No obstante, el proceso era irreversible y el Estado prefirió perder la flexibilidad ofrecida por los arrendatarios. La razón fundamental era que el consumo de tabaco seguía aumentando, y la renta del tabaco ya era el ingreso fiscal que más crecía de toda la Real Hacienda española.

Siendo así las cosas, el Estado no estaba dispuesto a tener intermediarios para llegar a El Dorado, por lo que decidió quitarlos y asumir directamente su labor, en lo que a partir de entonces se llamó la «Universal Administración de la Renta del Tabaco».

5. Gobernando El Dorado

Desde 1731, todo lo relacionado con el tabaco fue una cuestión de Estado. En adelante, será el gobierno quien gestionará de forma exclusiva el monopolio del tabaco, la llamada Renta del Tabaco. La administración de esta renta supuso la creación

del mayor cuerpo de empleados públicos del Estado. La Renta del Tabaco tenía una entidad jurídica propia, lo que implicaba ejercer la justicia y la defensa del monopolio contra fraudes. Era casi un Estado en sí mismo. El esquema de organización básico estaba constituido por un gobierno colegiado de administradores generales de la Renta, responsables de gestionarla en su totalidad. El territorio estatal se dividía en una serie de administraciones, cuyo trazado fue decisivo para la posterior organización provincial de España, lo que es en sí una gran aportación a la estructuración territorial de la nacional. En cada administración había un gobierno de administradores, que gestionaban los partidos en que estaba subdividía. En los niveles inferiores, había un mundo de estanqueros, con salario fijo por cuenta de la Renta, y un auténtico ejército de inspectores y vigilantes, el llamado «resguardo de la renta», que en continuas rondas se encargaban de luchar contra el fraude y el contrabando.

Una de las principales funciones de estos administradores era asegurar que las administraciones y estancos estaban suficientemente abastecidos. Para ello, la Renta fue creando un sistema de almacenes reales, desde los que se distribuía a todos los partidos. Los principales almacenes estaban en Sevilla y Madrid. Estos centros eran completados con una serie de factorías costeras en las que se recibía el tabaco elaborado en la fábrica de Sevilla. Las más importantes factorías fueron la de Cádiz, Coruña, Barcelona y Alicante, pero al final del siglo XVIII la red de factorías se había extendido a las principales ciudades costeras.

Desde estos depósitos el tabaco iba directamente a los puntos de venta, en los que la Renta del Tabaco vendía de tres modos. Por un lado, estaban las «tercenas» que vendían al por mayor, con unos precios algo menores que otros puntos de venta y

que eran frecuentadas por grupos sociales destacados, que querían un trato exclusivo y diferenciado, como nobles, eclesiásticos o militares. Por otro estaban los «estancillos», encargados de la venta al por menor en las ciudades y al gran público. Por último, también existía una fórmula de venta, llamada «a la décima», que consistía en una venta a comisión y que se localizaba más en las zonas rurales. No obstante, en las grandes ciudades era posible encontrar las tres formas de venta.

El modelo administrativo funcionó razonablemente bien y permitió al Estado disponer de la más saneada fuente de ingresos de su Real Hacienda. La extensa distribución territorial de la Renta del Tabaco ofrecía a aquella entidad una red de tesorerías sin equivalencia en otro impuesto, ni por su amplitud ni liquidez. De hecho, la Real Hacienda utilizó la red de tesorerías de la Renta del Tabaco para la gestión ordinaria del erario y, durante el último tercio del siglo XVIII, incluso para gestionar la deuda pública del Estado. La recaudación de la Renta garantizaba el pago global de la deuda y sus tesorerías se encargarían de pagar directamente a los acreedores de todo el país.

Las ventajas para la Real Hacienda eran tan claras que no se dudó en ampliar el modelo al resto del imperio, y después de la Guerra de los Siete Años (1763) se trasladó a América y Filipinas la presencia y administración de la Renta del Tabaco. El objetivo era que esta Renta ayudase a financiar el creciente gasto militar en la

defensa del imperio, y el instrumento fue de nuevo la extensión del monopolio.

No obstante, el éxito en la gestión del monopolio tenía un límite. El principal problema vino por donde nadie podía esperar: el consumidor. La Renta del Tabaco impuso un monopolio que ofrecía el mejor tabaco del mundo, el cubano, trabajado con la tecnología más avanzada en la mayor fábrica de tabaco del mundo, la de Sevilla, donde se hacía el tabaco en «polvo» de más calidad de Europa. Pero este monopolio casi perfecto se hizo de espaldas al consumidor. Pues los españoles, como el resto de europeos, preferían cada vez el tabaco de «humo», que se fumaba. La Renta lo rechazaba porque procedía de Brasil y Virginia, lo que suponía importarlo y, por lo tanto, una salida de plata para su compra, algo impensable desde una óptica mercantilista. La separación entre el tabaco que ofrecía la Renta y el que buscaban los consumidores se fue agudizando conforme el Estado fue subiendo su precio y aumentaba la diferencia con el ofrecido por los contrabandistas, que era más barato.

El resultado fue que las ventas del tabaco ofrecido por la Renta cayeron y, además, esta institución tuvo que incurrir en importantes gastos para defenderse del contrabando. La perfección alcanzada en el gobierno de la Renta no se acompañó de la necesaria sensibilidad hacia los gustos del consumidor. El éxito administrativo del monopolio fue el principal obstáculo para seguir aprovechando los beneficios de El Dorado.



Bibliografía

1. Rodríguez Gordillo JM. Diccionario Histórico del tabaco. Madrid: Cetarsa, 1993.
2. Rodríguez Gordillo JM. La difusión del tabaco en España. Sevilla: Altadis, 2002.
3. Rodríguez Gordillo JM. La creación del estanco del tabaco en España. Sevilla: Altadis, 2002.
4. De Luxán S. Política y hacienda del tabaco en los Imperios Ibéricos (siglos XVII-XIX). Madrid: CEPYC, 2014.
5. González Enciso A. Política económica y gestión de la Renta del Tabaco en el siglo XVIII. Madrid: Altadis, 2008.

Aún el consumo de ta-
baco está investido de
un aura de distinción,
glamour y sensualidad



